



SERVICIO DE CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

AIAA

Nº Ref: 34/2017/CNT

Santa Cruz de La Palma,

DECRETO: Visto el expediente de contratación relativo al “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA EN S/C DE LA PALMA” (EXPTE. 34/2017/CNT), por un presupuesto máximo total de licitación que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (176.700,00 euros), sin incluir el I.G.I.C., que deberá soportar la Administración (tipo impositivo 7 por 100), que asciende a la cantidad de 12.369,00 euros, y con un plazo de ejecución:

- Para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud: **SESENTA (60) DÍAS**, comenzando a contarse desde el día que se establezca en el documento de formalización contractual, sin posibilidad de prórroga.

- Para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud: coincidente con el establecido para la ejecución de la obra, previsto inicialmente en **24 meses** (estimándose que la licitación y adjudicación de la misma tendrá lugar a lo largo del ejercicio 2018), más el plazo necesario para las operaciones de liquidación de la citada obra. Este plazo será prorrogado cuando así lo sea la obra a la que está vinculada.

Con fecha 02 de octubre de 2017, fue publicado anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el cual se fijaba como fecha límite para la presentación de proposiciones, 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, publicándose nuevamente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 11 de octubre, en el que se fijaba la ampliación del plazo de licitación en 5 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Visto el informe evacuado por el Jefe de Servicio de Educación y Empleo, con el Vº Bº de la Consejera Delegada de Educación, Sanidad y Artesanía, de fecha 29 de junio de dos mil diecisiete, en el que se propone la designación del personal técnico que presta sus servicios en esta Corporación y que integrarán el grupo de trabajo que prestará asistencia a la Mesa de Contratación en la evaluación de las ofertas presentadas respecto de los criterios de carácter subjetivo que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas (señalados con el nº 2: **Organización funcional (interior y exterior)**, nº 3 **Sencillez de mantenimiento** y nº 4 **Criterio de sostenibilidad**), que se relaciona seguidamente:

- Don Rafael Rodríguez Rodríguez, ADL – Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Educación y Empleo.
- Doña Edvina Barreto Cabrera, Arquitecta, Jefa de Servicio de Planificación e Industria y Política Territorial.
- Don Fco. Alexis González Rodríguez, Arquitecto Técnico, Jefe de Mantenimiento y Conservación de Edificios.

Halladas todas las actuaciones conformes, en virtud del marco normativo previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, en consonancia con su disposición adicional Decimocuarta; en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, sobre Normas de Actuación en Materia de Contratación, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017 por el que se delegan en la Presidencia y en los Sres/as Consejeros/as de esta Corporación las facultades para actuar como órgano de contratación en los procedimientos que se tramiten respecto a aquellas materias de su competencia. Por consiguiente, y a tenor del Decreto de la Presidencia de fecha 26 de junio de 2015, registrado el mismo día con el número 550, de designación de la Consejera Delegada de Educación, Sanidad y Artesanía, ejerciendo sus funciones en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, la Presidencia a tenor del apartado 8 del citado acuerdo de 23 de junio; todo ello en el marco del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma; y de conformidad con el artículo 150.2 del citado TRLCSP y los preceptos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga al primero. De conformidad, asimismo, con la Base 9.4.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Designar al personal técnico que presta sus servicios en esta Corporación y que integrarán el grupo de trabajo que prestará asistencia a la Mesa de Contratación en la evaluación de las ofertas presentadas respecto de los criterios de carácter subjetivo que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas (señalados con el nº 2: **Organización funcional (interior y exterior)**, nº 3 **Sencillez de mantenimiento** y nº 4 **Criterio de sostenibilidad**).

- Don Rafael Rodríguez Rodríguez, ADL – Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Educación y Empleo.
- Doña Edvina Barreto Cabrera, Arquitecta, Jefa de Servicio de Planificación e Industria y Política Territorial.
- Don Fco. Alexis González Rodríguez, Arquitecto Técnico, Jefe de Mantenimiento y Conservación de Edificios.

SEGUNDO: Se publique la composición del grupo de trabajo en el **Perfil del Contratante de la Corporación** a los efectos procedentes, de conformidad con lo establecido en el TRLCSP, a los efectos de poder solventar posibles incompatibilidades de acuerdo con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Es conforme a la vista de los documentos obrantes en el expediente,

La Jefa de Servicio.



Firmado
electronicamente
por Angustias
Hernandez Cedres
el día 18/10/2017 a
las 13:48:16

El Consejero Insular.



Firmado
digitalmente por
Jose Luis Perestelo
Rodriguez el día
18/10/2017 a las
14:05:48Insular

Vicesecretaria General.

Firmado electronicamente por MARIA DEL
CARMEN AVILA AVILA el día 19/10/2017 a las
4:29:36

